

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, para decidir sobre la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación. Sin remanentes. Queda para proveer.

Palmira V, 1º de Septiembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No.1892
PALMIRA V, PRIMERO (1º) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)
RADICACION No. 2019-00242-00

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P, se ordena la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y se levantan las medidas cautelares decretadas. Así el despacho,

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso Ejecutivo, instaurado por CENTRAL DE INVERSIONES S.A, en contra de ANDREA PAULINE LOZANO VIDAL y OSCAR MARINO SALAZAR CIFUENTES, por pago total de la obligación.
2. **ORDENAR** el levantamiento de la medida cautelar decretada. Líbrese el oficio respectivo y entregarlo a la parte demandada.
3. **DECRETAR** el desglose del título valor y demás documento anexos para la ejecución de la presente demanda, a favor y a costa de la parte demandada.
4. No condenar en costas.
5. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, **ARCHÍVESE** el proceso.

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ

JM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **071** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **07 de Septiembre de 2020**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario